

BASE DE PARTICIPACIÓN

“KIDZAFEST”

GENERALIDADES:

KIDZAFEST es una oportunidad única para emprendedores que deseen exhibir y vender sus productos dirigidos al público infantil. El evento busca ofrecer un espacio seguro y entretenido donde los niños y sus familias puedan disfrutar de una variedad de artículos especialmente seleccionados para ellos. Dicho evento se llevará a cabo los días 10 y 11 de agosto en el Parque Río Claro y se contemplarán 47 stands de insumos infantiles y 10 food-trucks como listado máximo de participantes, los cuales estarán ubicados en el sector de comida. Dichas adjudicaciones son personales e intransferibles, contemplando por parte del participante la aceptación del lugar asignado.

(Se reserva el derecho de admisión a quienes no cumplan con estándares adecuados)

En este sentido, se invita a participar de esta actividad a diferentes emprendedores por parte de Casa de la Juventud, señalando las siguientes bases a considerar:

1.- ¿Quiénes pueden postular?

Para stand:

- Podrán postular jóvenes emprendedores, personas naturales o representantes de alguna organización sin fines de lucro, con domicilio en la comuna de Talca y con un rango etario desde los 18 a 35 años.
- Contar con un equipamiento funcional adecuado para brindar una grata experiencia a los clientes, como, por ejemplo: decoración adecuada, formas de pago, mobiliario adecuado.
- Productos definidos: esto quiere decir que los productos deberán tener una línea clara con relación a artículos infantiles tales como: ropa infantil, juguetes, libros infantiles, papelería, confitería, juegos de mesa y todo tipo de juegos relacionados o similares.
- Tener stock suficiente de productos para los días que se realizará el evento.

- Contar con autonomía eléctrica.

Para foodtruck:

- Podrán postular personas con carro móvil destinado al rubro gastronómico, los cuales contarán con un espacio de 3 x 4 m. Dicho carro podrá tener como máximo este tamaño, no excediendo así el espacio asignado.
- Resolución sanitaria vigente.
- Propio generador y extintor al día sin adulterar.
- Proveer su propia agua potable.
- Contar con su propio generador de electricidad. (Autonomía eléctrica)
- Contar con su basurero y todo lo necesario para mantener el espacio limpio.

2.- DE LAS RESPONSABILIDADES:

Por parte de la Organización: 1.- Implementación correspondiente, esto quiere decir: distribución de espacios, aseo en áreas comunes, puntos limpios, montaje y desarmado de estructura propia del evento.

2.- Disponer de un procedimiento de recaudación para el pago del valor de participación. Dicho valor es el pago de la suma de \$50.000 pesos por concepto de participación/exposición y ventas por los días del evento en el caso del stand. Por otro lado, el valor del pago para food-trucks será de \$100.000 por ambas jornadas.

3.- Asignar y distribuir propiamente a cada participante del evento, dividiendo en dos zonas:

a) Sector de emprendedores, en el cual cada stand contará con un espacio individual de 2.5 m de ancho x 3 m de largo.

b) Sector patio de comidas, donde cada food-truck tendrá un espacio de 3 x 4 m.

Por parte de los participantes emprendedores:

1.- En caso de no contar con iniciación de actividades, los participantes podrán participar siempre y cuando se pague al Servicio de Impuestos Internos la tasación asociada a participación de ferias.

2.- En el caso de FOODTRUCKS, tener resolución sanitaria vigente los cuales vendan comida preparada o semielaborada.

3.- Respetar el espacio asignado por la organización.

4.- Utilizar formas idóneas de publicidad, queda prohibido el uso de altavoces o parlantes para promoción de productos.

5.- Llegar de forma puntual a la hora de instalación, la cual será informada oportunamente y en el numeral correspondiente de este documento.

(En caso de retraso no se permitirá la participación)

6.- Es responsabilidad de cada seleccionado, el cuidado de la infraestructura, respetar el espacio asignado, así como el aseo del lugar establecido para su funcionamiento. Al término de la feria, cada participante deberá dejar el espacio asignado en perfectas condiciones, así como fue entregado.

3.- LUGAR DEL EVENTO:

- El evento será llevado a cabo los días 10 y 11 de agosto de 2024, en PARQUE RÍO CLARO en horario de funcionamiento de 12:00 a 18:00 horas.
- En lo respecta a los horarios, se debe considerar que el horario de instalación comienza desde las 10:00 hrs.
- La atención del público comenzará desde las 12:00 hrs. Entrega del Stand: La entrega del espacio del stand se realizará terminando el evento, con un plazo máximo de dos horas desde la finalización de este último, es decir, 11 de agosto hasta las 20:00 hrs. *(El caso de incumplimiento en la llegada de instalación dará la facultad a la organización de no aceptar participación)*
- Los participantes podrán dejar sus objetos no de mayor valor en las dependencias de los stands asignados desde la primera jornada hasta el final del evento, pero se exime de cualquier responsabilidad a la organización y a la I. Municipalidad de Talca en caso de hurto, robo o deterioro de objetos.

4.- DE LOS COSTOS ASOCIADOS:

1.- El participante, ya sea de stand o food-truck, seleccionado y confirmado por vía telefónica, deberá pagar su participación en base a los siguientes valores: Stand costo asociado de \$50.000, por ambos días. Food-truck costo asociado de participación \$100.000 por ambos días. El pago de dicha suma

de dinero deberá ser pagado con un plazo fatal hasta el 09 de agosto de 2024 hasta las 16:00 hrs.

2.- El participante, posterior al pago del protocolo precedente, deberá dirigirse al Servicio de Impuestos Internos a pagar la tasación correspondiente por permiso de participación de ferias.

(*De no hacerse el pago en la fecha estipulada, el stand se asignará a otro postulante en lista de espera.)

5.- DE LA SELECCIÓN:

1.- La comisión de selección de participantes para este evento estará a cargo de:

- Directora de Desarrollo Comunitario.
- Encargada de Casa de la Juventud.
- Coordinador del Área de Emprendimiento Casa de la Juventud.

2.- Tanto la comisión organizadora como la comisión de selección se reserva el derecho de seleccionar postulantes y determinar la ubicación de los stands. A continuación, se establecen tanto los criterios de selección como también su puntuación respectiva:

CRITERIOS STANDS:

CONCEPTO CRITERIO	PUNTUACIÓN	PONDERACIÓN
Emprendimiento manufacturero propio.	100 PUNTOS	30%
Rubro en atención al contexto del evento.	100 PUNTOS 50 PUNTOS 25 PUNTOS	30%
Calidad de productos y variedad.	100 PUNTOS 50 PUNTOS 25 PUNTOS	10%
Innovación y utilidad.	100 PUNTOS 50 PUNTOS 25 PUNTOS	10%
Presentación.	100 PUNTOS 50 PUNTOS 25 PUNTOS	10%
Calidad de exposición propuesta	100 PUNTOS 50 PUNTOS 25 PUNTOS	10%

CRITERIOS FOODTRUCKS:

CONCEPTO CRITERIO	PUNTUACIÓN	PONDERACIÓN
Oferta gastronómica e innovación	100 puntos 50 puntos 25 puntos	40%
Presentación Carro	100 puntos 50 puntos 25 puntos	30%
Prioridad Territorial	100 puntos 50 puntos 25 puntos	20%
Propuesta de envase a utilizar	100 puntos 50 puntos 25 puntos	10%

6.- DE LAS POSTULACIONES:

A partir del 05 de agosto de 2024 se podrá postular y existirá una única modalidad, la cual será online.

Se deberá ingresar al link adjuntado al final de este numeral, completar el formulario en concordancia con ajustarse las bases presentes hasta el 07 de agosto de 2024 hasta las 17:00 horas.

<https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSfBgZy6l6P4DuzPZWIFdG-9Zf8yK6qllG3mX3kF2sH6jdcYAQ/viewform>

7.- RESUMEN DE LOS PLAZOS

- Postulaciones: 05 de agosto hasta el 07 de agosto de 2024, hasta las 17:00 hrs.

-Publicación de resultados: 07 de agosto de 2024 a las 20:00 hrs.

- Hacer efectivo el pago por concepto de participación hasta el 09 de agosto de 2024 hasta las 16:00 hrs.

8.- DUDAS O CONSULTAS RELACIONADAS

Cualquier duda o consulta realizarla a través del correo electrónico: casadelajuventud.talca@gmail.com.

9.- EXENCIONES DE RESPONSABILIDAD ORGANIZADORA E I. MUNICIPALIDAD DE TALCA

1.- La comisión organizadora, así como la I. Municipalidad de Talca y la organización, quedan exentos de toda responsabilidad en caso de robo, hurto y/o extravíos, ya sea de pertenencias o productos, por el tiempo que dure la feria, incluido el montaje y desmontaje. 2.- La comisión organizadora, así como la I. Municipalidad de Talca y la organización, no se harán responsables por los daños en caso de lluvia, temporales, vientos huracanados u otra acción de índole natural que deterioren la integridad de su stand o sus productos. 3.- La comisión organizadora, así como la I. Municipalidad de Talca, no tiene ninguna responsabilidad por los productos y servicios que los participantes comercialicen. Los participantes deberán cumplir con las normas y exigencias legales que les sean aplicables.

10.- DE LAS PROHIBICIONES:

1.- La postulación y selección es intransferible, por ende, queda prohibido que no sean los propios participantes quienes estén en el stand, salvo que sean trabajadores de su propio emprendimiento. 2.- Se prohíbe la participación de comerciantes ambulantes en todo el recinto dispuesto para el evento. 3.- Se prohíbe el abandono del stand sin autorización de la comisión organizadora, y en caso de autorizarse, no se devolverán los derechos municipales pagados. 4.- Los participantes de los stands no pueden llevar artefactos que para su uso requieran de algún punto de electricidad.

11.- DE LAS SANCIONES:

1.- Cualquier tipo de conducta contraria al espíritu de estas bases y a los criterios que pueda presentar la organización previo y durante el proceso del evento tendrá las sanciones respectivas que la organización considerará oportunas, tales como: 1.- Suspensión de poder postular a otros eventos de la misma envergadura hasta 2 eventos próximos. 2.- Multas asociadas por concepto de incumplimiento.



Talca
Ilustre Municipalidad